REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 58 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 FEB 2012

VISTOS: *el Informe Nº 033-2011/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 15 de Diciembre del 2011, Informe Nº 009-2012/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 27 de Enero del 2012; y,*

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe Nº 033-2011/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 15 de Diciembre del 2011 el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera solicita se le cancele los Viáticos, generados por la Comisión de Servicio durante el año 2011, por el monto de S/ 704.00, a lo cual adjunta las respectivas Boletas de Venta que acreditan dicho gasto;

Que, con el Informe Nº 009-2012/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 27 de Enero del 2012 el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera sustenta los gastos incurridos por las Comisiones de Servicio a las que asistió durante el año 2011, por el importe de Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.704.00), señalando que se han generado para cumplir con Comisiones de Servicio por diversas actividades como: Miembro de la Comisión de Recepción de Obra, Constatación Física de Obras, Verificación de Levantamiento de Observaciones, Inspecciones de Obras y otros;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se emita la Resolución de Devengado y mediante proveído recaído en el mismo documento la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Devengado:

Que, el Articulo 2º inciso b) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Articulo 8 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 - el cual establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado -, también considera la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Artículo 37 de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y de los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, (...) por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Devengado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del ***GOBIERNO REGIONAL PIURA;***

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 FEB 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA Nº 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO *.- **RECONOCER**, **como GASTO DEVENGADO**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicio, a favor del Servidor Ing. **LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA**, por el importe de **SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 704.00)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO**: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

***ARTÍCULO TERCERO**: **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerente Sub Regional Luis Alberto Salazar Cabrera
GERENTE SUB REGIONAL